

RESOLUCIÓN No. 216 DE 2021

““Por medio de la cual se aclara la resolución No.209 del 26 de noviembre de 2021 en relación al nombre del representante de una de las agrupaciones ganadoras de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021.””

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE LA SUBDIRECCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL DE LA FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE AVENDAÑO

En uso de sus facultades legales y, en especial, las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución Interna No. 10 del 04 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO:

La Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la SCR D, cuyo objeto principal es la adopción, integración, coordinación y financiación de programas dirigidos al fomento y desarrollo de la cultura.

Mediante Resolución interna No. 161 del 8 de septiembre de 2021, dio apertura al portafolio de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos para el segundo semestre del año 2021 a cargo de la Subdirección Artística y Cultural; el cual se constituye como una estrategia de la administración distrital, que busca otorgar recursos económicos y/o en especie a personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas que apliquen con propuestas innovadoras que busquen la creación, formación, investigación, circulación, promoción, visibilización, apropiación, divulgación e identificación de las prácticas artísticas, culturales y creativas a través de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, música, audiovisuales, circo, danza, literatura, magia, interdisciplinar- transdisciplinar, patrimonio cultural, prácticas sociales y comunitarias y la economía creativa.

Particularmente, el portafolio del PDE de la FUGA para el segundo semestre del 2021 incluye la convocatoria denominada “*PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022*”, cuyo objetivo se centra en fomentar la circulación de diversos lenguajes musicales de creadores de las tres localidades del centro de la ciudad (Los Mártires, La Candelaria y Santa Fe) y, de esta manera, aportar a su reconocimiento a nivel local, distrital, nacional e internacional, así como



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 216 DE 2021

““Por medio de la cual se aclara la resolución No.209 del 26 de noviembre de 2021 en relación al nombre del representante de una de las agrupaciones ganadoras de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021.””

a su desarrollo en el campo musical, como parte de la estrategia para el fortalecimiento de Bogotá como ciudad creativa de la música. Los ganadores serán parte de la programación del XIII Festival Centro, el cual se desarrollará en el primer bimestre del año 2022.

Para la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022”, la entidad designo a los jurados principales mediante Resolución Interna N° 185 del 29 de octubre de 2021, modificada mediante Resolución 192 del 5 de noviembre de 2021.

Una vez finalizada la deliberación por parte del jurado evaluador, se procedió a efectuar recomendación de ganadores según acta de selección del 22 de noviembre de 2021, lo cual generó que se acogiera por parte de la entidad tal recomendación mediante Resolución 209 del 26 de noviembre de 2021.

No obstante lo anterior, y debido a un error humano y de carácter involuntario, se digitó en el referido acto administrativo en forma incorrecta el nombre del representante de la agrupación -ENSAMBLE ZOCORÓ-, Miguel Angel Villanueva Bejarano, el cual en debida forma es Miguelangel Villanueva Bejarano.

En este orden de ideas y en virtud del error formal mencionado, se hace necesario llevar a cabo la corrección con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”

Por lo anterior,

RESUELVE



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.

Teléfono: +57(1) 4320410

Información: Línea 195

www.fuga.gov.co

Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co

Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.



RESOLUCIÓN No. 216 DE 2021

“Por medio de la cual se aclara la resolución No.209 del 26 de noviembre de 2021 en relación al nombre del representante de una de las agrupaciones ganadoras de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021.”

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución N° 209 del 26 de noviembre de 2021, en el artículo primero de la parte resolutive, el nombre del representante de una de las agrupaciones ganadoras de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del PDE de la FUGA 2021, así:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1185-048	Agrupación	ENSAMBLE ZOCORÓ	CC 1.001.299.747	MIGUELÁNGEL VILLANUEVA BEJARANO	Homenaje a la música tradicional Colombiana	73.3	\$3.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contemplados en la Resolución N° 209 del 26 de noviembre de 2021, continúan vigentes y sin modificaciones adicionales a las efectuadas mediante la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a Miguelangel Villanueva Bejarano, vía electrónica al correo indicado en la inscripción. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: El presente aviso modificatorio será publicado en: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias> y en www.bogotalocal.gov.co en virtud de los numerales 8 y 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el **30 de noviembre de 2021**

Documento 20212300002165 firmado electrónicamente por:



Dirección: Calle 10 # 3-16 Centro, Bogotá D.C.
Teléfono: +57(1) 4320410
Información: Línea 195
www.fuga.gov.co
Oficina Virtual de Correspondencia: atencionalciudadano@fuga.gov.co
Atención Virtual al Ciudadano: videollamada por Google Meet al anterior correo.





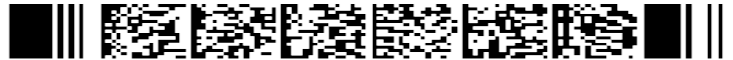
RESOLUCIÓN No. 216 DE 2021

“Por medio de la cual se aclara la resolución No.209 del 26 de noviembre de 2021 en relación al nombre del representante de una de las agrupaciones ganadoras de la convocatoria “PREMIO FESTIVAL CENTRO 2022” del Programa Distrital de Estímulos - FUGA - 2021.”

César Alfredo Parra Ortega, Subdirector, Subdirección Artística y Cultural, Fecha firma: 30-11-2021 08:32:32

Aprobó: Andrés Felipe Albarracín Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Edgar Andres Lopez - Subdirección Artística y Cultural
Sergio Yesid Sandoval Díaz - Profesional Universitario 219 -01 - Gestión Documental y Atención al Ciudadano

Anexos: 1 folios



679d73effa742516fbec9a5543e8b84c626bf50b1b0c015b3afcb4846c29f279

